

**SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,  
CELEBRADA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2017**

**AREA PRESIDENCIA**

SERVICIO ADMTVO DE CARRETERAS Y PAISAJE

CGIO0000214528

**14.- Propuesta de ampliación del plazo de la encomienda de gestión suscrita con la empresa pública Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife S.A. (GESTUR TENERIFE) para la redacción del proyecto de obra denominado “Remodelación de la Avenida República Argentina”, T.M. de San Cristóbal de La Laguna (C-937).**

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente iniciado con motivo de la encomienda a la empresa pública Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife S.A. (en adelante, GESTUR TENERIFE) para la redacción del proyecto de obra denominado “Remodelación de la Avenida República Argentina”, T.M. de San Cristóbal de La Laguna (C-937), y teniendo en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Acuerdo nº 21 del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular, adoptado en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2017, se acordó aprobar la encomienda de gestión a la empresa pública GESTUR TENERIFE S.A. para la redacción del proyecto de obra denominado “Remodelación de la Avenida República Argentina”, T.M. de San Cristóbal de La Laguna, por un presupuesto de 108.405,00€.

Por lo que se refiere al plazo de ejecución, el citado Acuerdo establece en el apartado 7 del punto dispositivo segundo relativo a las condiciones de la encomienda, lo siguiente:

“(…)

**Plazo: SIETE (7) MESES**

### **Plazos parciales:**

- *Para la redacción y entrega de los proyectos, Gestur Tenerife dispone de un plazo de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del día siguiente del Acuerdo de quedar enterado de la presente encomienda por el Consejo de Administración de la entidad.*
- *No obstante, en caso de ser necesario, una vez presentado el proyecto en la Administración Insular, a través del Registro General de Entrada, se suspenderá el plazo de duración contractual a fin de proceder a su supervisión y, en su caso, a la emisión de cuantos informes sectoriales fuere necesario recabar, así entre otros, declaración de impacto ambiental, informe del Consejo Insular de Aguas o cualquier otro informe sectorial que no dependa del Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad. El referido plazo será reanudado una vez fueren recibidos todos los informes sectoriales y emitido el preceptivo informe de supervisión.*
- *Obtenidos todos los informes y autorizaciones preceptivas y trasladadas al proyectista, se le concederá un plazo de **UN (1) MES**, para la entrega del proyecto, en el que se deberá recoger las subsanaciones que procedan como consecuencia del contenido de dichos informes o autorizaciones.*

(...)"

**SEGUNDO.-** Posteriormente, con fecha 3 de abril de 2017, tuvo entrada en el Registro General del Cabildo Insular de Tenerife, comunicación remitida por la empresa pública GESTUR TENERIFE de fecha 31 de marzo, señalando que el Consejo de Administración de esa Sociedad adoptó entre otros el acuerdo de "...ratificar íntegramente el contenido de las encomiendas con Gobierno de Canarias y Cabildo de Tenerife y aquellas pendientes de recibir...". Con base a este acuerdo, se señala en dicho escrito que la empresa GESTUR TENERIFE acepta la encomienda para la redacción del proyecto denominado "REDACCIÓN DEL PROYECTO, EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA DE REMODELACIÓN AVENIDA REPÚBLICA ARGENTINA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA LAGUNA".

**TERCERO.-** Con fecha 27 de septiembre de 2017, tuvo entrada en el Registro General del Cabildo Insular de Tenerife (Registro de entrada nº 129096), escrito presentado por la empresa pública GESTUR TENERIFE, de cuyo tenor literal reproducimos el siguiente extracto:

*"En relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 1 de marzo de 2017 por el que se encomienda a esta Sociedad la redacción del documento*

*técnico para la ejecución de la “REMODELACIÓN DE LA AVENIDA REPÚBLICA ARGENTINA, DESDE LA INTERSECCION CON LA PRIMERA ROTONDA DE LA TF-13 (VÍA DE RONDA) HASTA LA CALLE QUINTÍN BENITO, TÉRMINO MUNICIPAL DE LA LAGUNA”, cuyo plazo de entrega finaliza el día 4 de octubre de 2017, y a solicitud de ese Cabildo y del Ayuntamiento de La Laguna en las diferentes reuniones de seguimiento mantenidas, solicitamos una ampliación del plazo de entrega hasta el próximo día 30 de noviembre de 2017.*

*La necesidad de ampliación del plazo de entrega es motivada por el aumento del área de actuación a solicitud del Ayuntamiento de La Laguna con el fin de resolver todos los problemas planteados por la Corporación tanto en la Avenida República Argentina como su entorno y la necesidad de una participación ciudadana que conozca con antelación la propuesta del proyecto antes de su tramitación”.*

**CUARTO.-** Con fecha 28 de septiembre de 2017, se remitió al Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje el escrito presentado por GESTUR TENERIFE así como solicitud de informe acerca de la procedencia de la ampliación de plazo solicitud.

**QUINTO.-** A la vista de la solicitud formulada por la empresa pública GESTUR TENERIFE, S.A., el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje ha emitido el siguiente informe:

*“Con fecha de 1 de marzo de 2017, se acuerda en Consejo de Gobierno la encomienda de gestión para la redacción del proyecto de REMODELACIÓN DE LA AVENIDA REPÚBLICA ARGENTINA, T.M. de San Cristobal de La Laguna, formulada a Gestión Urbanística de Tenerife S.A. (GESTUR S.A.), con un plazo de ejecución que finaliza el próximo día 4 de octubre de 2017.*

*El objeto de la encomienda, es la redacción del proyecto constructivo para el acondicionamiento de de la Avenida República Argentina, antiguo trazado de la C.I. TF-13, con el propósito de poder llevar a cabo su remodelación, teniendo en cuenta los criterios que permitan la cesión del tramo al Ayuntamiento de La Laguna.*

*El pasado día 27 de septiembre de 2017 GESTUR S.A. solicita el aumento del plazo para la redacción del citado proyecto hasta el día 30 de noviembre de 2017, por las causas que se justifican en el citado escrito. Este se adjunta para su aprobación, si procede”.*

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular nº 21 de 1 de marzo de 2017, por el que se aprueba la encomienda a la empresa pública GESTUR TENERIFE para la redacción del proyecto de obra denominado “REMODELACIÓN DE LA AVENIDA REPÚBLICA ARGENTINA”, T.M. de San Cristóbal de La Laguna, establece, en el apartado 7 del punto dispositivo segundo relativo a las condiciones de ejecución de la encomienda, respecto a la posibilidad de ampliación del plazo, lo siguiente:

“(…)

**Prórroga:**

- *No obstante, el plazo de ejecución de la encomienda podrá ser prorrogado por decisión del órgano competente.”*

(…) “

**SEGUNDO.-** El informe técnico emitido que obra en expediente administrativo con el tenor expuesto en el Antecedente de Hecho Quinto, deja a libertad del órgano encomendante la fijación del plazo de prórroga, si procede, por las causas que se justifican en el escrito firmado el día 27 de septiembre de 2017 esto es, “aumento del área de actuación a solicitud del Ayuntamiento de La Laguna con el fin de resolver todos los problemas planteados... tanto en la República Argentina como en su entorno y la necesidad de participación ciudadana...”.

**TERCERO.-** El órgano competente para adoptar el Acuerdo es el Consejo de Gobierno Insular, órgano que aprobó la encomienda.

Por lo expuesto el Consejo de Gobierno Insular adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Ampliar el plazo de la encomienda de gestión aprobada el día 21 de marzo de 2017 a favor de la empresa pública Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife, S.A., GESTUR S.A. para la redacción del proyecto denominado REMODELACIÓN DE LA AVENIDA REPÚBLICA ARGENTINA”, T.M. de San Cristóbal de La Laguna, hasta el día 30 de noviembre de 2017.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Acuerdo a la empresa pública encomendada así como al Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.